



Resolución de Administración N° 166 -2018-OEFA/OAD

Lima, 04 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 110-2018-OEFA/PCD-CGSA, de fecha 13 de agosto de 2018, de la Coordinación de Gestión Socioambiental, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por Juanita Antonia Pérez Ríos, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, del 03 al 05 de agosto de 2018; y, el Informe N° 138-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 05 de setiembre 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 110-2018-OEFA/PCD-CGSA, la Coordinación de Gestión Socioambiental, solicitó el reembolso de los mayores gastos incurridos por Juanita Antonia Pérez Ríos (en adelante **la comisionada**), por la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, atendida con Planilla de Viáticos N° 3864-2018 y realizada del 03 al 05 de agosto de 2018, sin embargo, debido a la no disponibilidad del marco presupuestal en el clasificador de pasajes terrestres, la comisionada asumió los gastos realizados, con la finalidad de participar en la presentación del Plan de Evaluación ambiental, del área de influencia de la unidad minera Pierina, a la comunidad de Tinyash;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado*";



Que, mediante Informe N° 138-2018-OEFA/OAD-UF1, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Gestión Socioambiental, cumple con lo dispuesto en el numeral 7.2.3. de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1996-2018-OEFA/OPP-CCP del 21 de setiembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Gestión Socioambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por **Juanita Antonia Pérez Ríos**, por el importe de **S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 Soles)**, por los mayores gastos incurridos en la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, realizada del 03 al 05 de agosto de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 96 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JUANITA ANTONIA PEREZ RIOS	CGSA	REEMBOLSO POR MAYORES GASTOS	96	RDR	2.3.2.1.2.1.	S/ 210.00
TOTAL						S/ 210.00

Regístrese y Comuníquese



Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

